

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONA  
QUE INDICA.-

TOMO RAZON

3 - DIC. 1975

DECRETO N° 4221  
Comptador General  
de la República

SANTIAGO, 3 de Diciembre de 1975.-

S.E. el Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno David Julio CARMONA MAGER, se encuentra actualmente en el extranjero;

Que, la citada persona podría, eventualmente, regresar al país hecho que es necesario evitar, ya que, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley N° 604, de 1974,

DECRETO:

Prohíbese el ingreso al territorio nacional a DAVID JULIO CARMONA MAGER, chileno.

Tómese razón, anótese y comuníquese

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA==SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
Contraloría  
2 Min. Relac. Exteriores  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjería.

SECRETARÍA DE ESTADO  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR